



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00618260- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El Expediente EX-2025-00618260--UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante CAPITAINE, FLORENCIA, DNI 44739975, solicita el reconocimiento de asignaturas cursadas en la Universidad Autónoma de Madrid (España) en el marco del Programa UAM- Banco Santander durante el primer semestre de 2025, para ser acreditadas en la Carrera Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la causante acredita los certificados de aprobación de los espacios curriculares en la Universidad de destino en el marco del convenio internacional, según lo estable la Ordenanza HCS 04/11.

Que la Secretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad, Licenciada Carolina Paula RICCI, eleva informe y recomienda proceder al reconocimiento académico de los espacios curriculares: Estilística; Escritura Creativa y Literatura y Cultura: Literatura Española desde la Posguerra hasta la Actualidad como 3 (tres) Seminarios Electivos/Optativos y Literatura Comparada y Traducción como 1 (una) materia equivalente a la materia obligatoria Literatura Europea Comparada, de la Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el Contrato de Estudios y el cuadro del Anexo III.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante CAPITAINE, FLORENCIA, DNI 44739975, en la Carrera Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, Línea Curricular Estudios Literarios, equivalencia total con nota Aprobado, en 3 (tres) Seminarios Electivos/Optativos, por los espacios curriculares: Estilística; Escritura Creativa y Literatura y Cultura: Literatura Española desde la Posguerra hasta la Actualidad y en la materia Literatura Europea Comparada por la materia Literatura Comparada y Traducción, aprobados en la Universidad Autónoma de Madrid (España) en el marco del Programa UAM- Banco Santander durante el primer semestre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

sl